



Resolución Administrativa GG-DTIC-6365-2020

Caja Costarricense de Seguro Social. Gerencia General. Dirección de Tecnologías de Información Comunicaciones. San José, a las nueve horas del veintiocho de octubre de dos mil veinte. Se resuelve declarar desierto el concurso de la Licitación Abreviada N° 2020LA-000002-1150 cuyo objeto contractual es: *“Enrutadores para plataforma de Comunicaciones”*. De acuerdo con los topes de adjudicación establecidos por la Junta Directiva en el *Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación*, aprobado en el artículo 7° de la Sesión 8339, del 16 de abril del año 2009 y con base en el oficio GG-DTIC-6148-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por la Licda. Laura Abarca Ospino, Máster Yehudi Céspedes Quirós, Lic. Andrés Ruiz Arguello y Licda. Diana Rojas Jiménez, todos funcionarios de la Subárea Gestión Administrativa de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el oficio GG-DTIC-6326-2020 de fecha 21 de octubre de 2020 emitido por la Jefatura del Área de Comunicaciones y Redes Informáticas; teniendo a la vista el expediente de la compra y conociendo los siguientes hechos:

RESULTANDO:

- I. La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones tramitó la Licitación Abreviada 2020LA-000002-1150 cuyo objeto contractual es: *“Enrutadores para plataforma de comunicaciones”* a partir del requerimiento realizado por el Área de Comunicaciones y Redes Informáticas (folios 001 al 017 del expediente de compra).
- II. La invitación para participar en este concurso fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 188 del viernes 31 de julio de 2020, con apertura de ofertas para el 10 de agosto de 2020 a las 09:00 a.m. (folio 125 del expediente de compra).
- III. En el Diario Oficial La Gaceta N°195 del viernes 07 de agosto de 2020 se informó a los interesados que se realizaron modificaciones al pliego de condiciones, asimismo, se comunicó que se trasladó la fecha de apertura de ofertas de la licitación mencionada, para el 31 de agosto de 2020, a las 09:00 a.m. (folio 192 del expediente).
- IV. Mediante oficio GG-DTIC-5081-2020 del 25 de agosto de 2020 suscrito por parte de la Licda. Jeannette Madrigal Loría, jefe de la Subárea de Soporte a Comunicaciones, se remitió la versión definitiva del Cartel, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°125 el 27 de agosto de 2020, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas el 04 de setiembre de 2020 a las 09:00 a.m. (ver folios 228 al 275 del expediente de compra).
- V. Al ser las nueve horas del día 04 de setiembre de 2020, los funcionarios Diana Rojas Jiménez y Andrés Ruiz Argüello, procedieron con la apertura de las ofertas entregadas en la Dirección de Correo Electrónico: gg_dtic_sga@ccss.sa.cr, con el siguiente resultado: *“(…) Oferta única: SPC Internacional, S.A., cotiza el ítem único por un monto total en dólares de \$391.881,46. Oferta firmada digitalmente.”* (folio 575 del expediente de compra):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Teléfonos: Directo 2539 0493 o 2539 0000 Ext: 3874

Correo Electrónico Correspondencia Firma Digital: gg_dtic_sga@ccss.sa.cr

- VI.** Mediante resolución administrativa GG-DTIC-5426-2020 de las catorce horas del 08 de setiembre de 2020, suscrita por los funcionarios de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Diana Rojas Jiménez y Andrés Ruiz Argüello, se realizó fe de erratas y resolvieron realizar Adenda al Acta de Apertura para incorporar la oferta al expediente de licitación por cuanto, se constató técnicamente que el Consorcio conformado por las empresas GBM de Costa Rica, S.A. GBM de Honduras, S.A. y GBM de Panamá, S.A., presentó en tiempo y forma, oferta económica para el ítem único siendo esta la primera aportada, según el orden de los correos recibidos. (folios 593 al 601 del expediente).
- VII.** Que el 08 de setiembre de 2020 se realizó adenda al acta de apertura por los funcionarios de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Diana Rojas Jiménez y Andrés Ruiz Argüello, con la siguiente anotación: *“Oferta uno; Consorcio GBM de Costa Rica, S.A.-GBM de Honduras, S.A. y GBM de Panamá, S.A., cotiza el ítem único por un monto total en dólares de \$364.212,59. Oferta firmada digitalmente. Oferta dos: SPC Internacional, S.A., cotiza el ítem único por un monto total en dólares de \$391.881,46. Oferta firmada digitalmente”*.
- VIII.** Mediante escrito de fecha 28 de setiembre de 2020, la Empresa SPC presentó ante la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, observaciones con respecto a la oferta presentada por la oferta del Consorcio GBM de Costa Rica, S.A.-GBM de Honduras, S.A. y GBM de Panamá, S.A y ante la misma Dirección y la Auditoría Interna, solicitud de prueba legal y técnica idónea que permita comprobar que la oferta del Consorcio GBM de Costa Rica, S.A.-GBM de Honduras, S.A. y GBM de Panamá, S.A fue presentada en tiempo y forma para este concurso (folios 633 al 636 del expediente).
- IX.** Que lo acontecido en el acta de apertura, fue sometido a criterio legal local y a criterio legal de la Dirección Jurídica. Mediante oficio GA-DJ-5185-2020 de fecha 12 de octubre de 2020 suscrito por las licenciadas Mariana Ovares Aguilar y Adriana Ramírez Solano, ambas funcionarias del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica de la Dirección Jurídica, dieron aval para continuar con la tramitación del procedimiento iniciado, por cuanto no existe impedimento legal para continuar con el análisis técnico y administrativo de las ofertas presentadas y no se denota actuación alguna que contravenga el marco de legalidad ni que haya generado una ventaja indebida a alguno de los oferentes del concurso. (folios 818 al 825 del expediente de compra).
- X.** Por medio de oficio GG-DTIC-6148-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por la Licda. Laura Abarca Ospino, Máster Yehudi Céspedes Quirós, Lic. Andrés Ruiz Argüello y Licda. Diana Rojas Jiménez, todos funcionarios de la Subárea Gestión Administrativa de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido al Máster Sergio Porras Solís, Jefe del Área Comunicaciones y Redes Informáticas, se le solicitó valorar la continuación de la compra 2020LA-000002-1150 por concepto de Enrutadores plataforma de comunicaciones, lo anterior por cuanto en el trámite de la compra 2020LN-000004-1150 cuyo objeto contractual es: “ Solución de redes y equipamiento de comunicaciones para la CCSS y servicios de soporte a usuario final para las unidades adscritas de la CCSS”, se declaró parcialmente con lugar un recurso de objeción al cartel por parte de la Contraloría General de la República, y se le ordenó a la Administración realizar estudios técnicos que menciona la Auditoría Interna de la Caja



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Teléfonos: Directo 2539 0493 o 2539 0000 Ext: 3874

Correo Electrónico Correspondencia Firma Digital: gg_dtic_sga@ccss.sa.cr

Costarricense de Seguro Social en el informe AI-2001-2020, siendo que dicha Licitación Pública tiene el mismo requisito de compatibilidad con la plataforma con que cuenta la CCSS. (folios 639 al 817 del expediente de compra).

- XI.** Mediante oficio GG-DTIC-6169-2020 del 14 de octubre de 2020 suscrito por el Máster Sergio Porras Solís, Jefe del Área Comunicaciones y Redes Informáticas, solicitó declarar desierta la presente compra, de conformidad con el interés público, e indicó que gestionará lo correspondiente para solicitar nuevos procesos de contratación con el fin de atender los requerimientos técnicos establecidos en las mismas. (folios 826 y 827 del expediente de compra).

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa establece: “Motivación de la deserción. Cuando la Administración resuelva declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos de interés público para adoptar esa decisión”.

2. Que el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, señala: “*Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación. Cuando se haya invocado motivos de interés público para declarar desierto el concurso, para iniciar un nuevo procedimiento, la Administración deberá acreditar el cambio en las circunstancias que justifican tal medida. La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar*”.

3. Que el análisis administrativo realizado en el oficio GG-DTIC-6148-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por la Licda. Laura Abarca Ospino, Máster Yehudi Céspedes Quirós, Lic. Andrés Ruiz Arguello y Licda. Diana Rojas Jiménez, todos funcionarios de la Subárea Gestión Administrativa de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones estableció lo siguiente:

“la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones realizó el trámite de publicación de la compra 2020LN-000004-1150, por concepto de Solución de redes y equipamiento de comunicaciones para la CCSS y servicios de soporte a usuario final para las unidades adscritas de la CCSS, por esta contratación ante la Contraloría General de la República se presentaron varios recursos de objeción, entre los puntos reclamados por los oferentes, uno que nos ocupa actualmente por la relación que tiene con las contrataciones mencionadas en el asunto, es el que compone la cláusula que establece lo siguiente:

“Punto 1.1.4.8: Los componentes activos deben cumplir con las especificaciones técnicas detalladas a continuación, necesarios para su debida integración, gestión, interoperabilidad, monitoreo y seguridad de datos desde la Plataforma actual de Comunicaciones de la CCSS. Se debe de tomar en cuenta que la Institución cuenta con una plataforma de administración de equipo activo (Cisco Prime Infrastructure),



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Teléfonos: Directo 2539 0493 o 2539 0000 Ext: 3874

Correo Electrónico Correspondencia Firma Digital: gg_dtic_sga@ccss.sa.cr

una plataforma de seguridad (Cisco Identity Services Engine) y una plataforma WLAN (Cisco Wireless LAN Controller 5520):

a) *Especificaciones de integración con la plataforma de administración de equipo activo de la CCSS.*

El equipo ofertado debe permitir y soportar como mínimo las siguientes características una vez integrado con la plataforma de administración de equipo activo de la CCSS.

- *Soporte de plantillas de configuración: Esta funcionalidad se requiere para la automatización de actividades de configuración de forma individual o masiva, lo cual es necesaria por la complejidad de la red institucional. Esto debe soportar la base instalada por la DTIC y la nueva plataforma de comunicaciones por adquirir a nivel nacional.*

- *Manejo de Inventario de componentes*
 - o *Memoria flash*
 - o *Tablas de direcciones IP*
 - o *Información de la imagen de software en los dispositivos*
 - o *Inventarios físicos*
 - o *Fuentes de poder*
 - o *Detalles de interfaces o STP*

De cara a una necesidad y ordenamiento en manejo de activos TIC, es indispensable que de forma centralizada se pueda visualizar, soportar, aprovisionar, monitorear y optimizar todo el parque tecnológico de comunicaciones y sus componentes considerando las inversiones realizadas por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

- *Gestión de la configuración del equipo: es necesario la automatización centralizada para gestionar la configuración de los equipos de comunicación en cualquier parte del país de manera que se simplifique y permita automatizar la operación cerrando la brecha existente por la falta de administración de equipos de manera remota, lo cual impacta de forma positiva en la gestión de riesgos.*

- *Administración de interfaces: es necesario la automatización centralizada para gestionar las interfaces de los equipos de comunicación en cualquier parte del país de manera que se simplifique y permita automatizar la operación cerrando la brecha existente por la falta de administración de esas interfaces de manera remota, lo cual impacta de forma positiva en la gestión de riesgos.*

- *Listas de acceso: es necesario la automatización centralizada en los componentes de seguridad y acceso de los equipos de comunicación en cualquier parte del país de manera que se simplifique y permita automatizar las listas de acceso a nivel nacional. Esta característica es importantísima de cara a una implementación ágil y estandarizada en los controles de ciberseguridad.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Teléfonos: Directo 2539 0493 o 2539 0000 Ext: 3874

Correo Electrónico Correspondencia Firma Digital: gg_dtic_sga@ccss.sa.cr

-
- *Controladores de interfaces: es necesario la automatización centralizada para gestionar las controladoras de interfaces, de manera que se pueda monitorear la salud de esos dispositivos, gestionar sus eventos e incidencias de manera preventiva y correctiva.*
 - *Conformidad de configuración: es necesaria esta funcionalidad ya que bajo un esquema de administración distribuido en el personal de la organización, se requiere un control de los estándares de configuración establecidos desde la gobernanza, permitiendo realizar evaluaciones centralizadas en las distintas configuraciones a nivel nacional*
 - *Almacenamiento de configuraciones antiguas: es necesario el control centralizado de todos los cambios que se realizan a nivel de los equipos de comunicación, lo cual permitirá además de disponer de las diferentes versiones de las configuraciones para cada equipo, contar con pistas de auditoría para registrar los cambios que realiza cualquier persona, así mismo desde la perspectiva del proceso de control de cambios, se permitirá realizar en caso necesario un rollback de la actualización*
 - *Fallas:
o Syslog
o Trap*

Es necesario el registro de los fallos de los equipos en la plataforma centralizada con el objetivo de poder atender de forma oportuna esos eventos, con el objetivo de cerrar la brecha existente por la falta de administración y control fuera de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de equipos de manera remota, lo cual impacta de forma positiva en la gestión de riesgos.

- *Rendimiento SNMP: Es necesario el registro y monitoreo del rendimiento de los equipos de comunicación en la plataforma centralizada con el objetivo de poder medir la capacidad de esa infraestructura, lo cual se convierte en un insumo para las renovaciones tecnológicas, el funcionamiento actual de los servicios y la determinación de incorporar nuevos en la plataforma tecnológica, todo con el objetivo de velar por el buen funcionamiento de los servicios de TIC en la CCSS.*

b) Especificaciones de integración con la plataforma de seguridad de equipo activo de la CCSS.

El equipo deberá permitir y soportar las siguientes características una vez integrado con el Cisco Prime:

- *Autenticación y Autorización básica de usuarios mediante los siguientes protocolos estándar:*
- *RFC 2138—Remote Authentication Dial In User Service (RADIUS)*
- *RFC 2139—RADIUS Accounting RFC 2865—Remote Authentication Dial In User Service (RADIUS)*
- *RFC 2866—RADIUS Accounting*
- *RFC 2867—RADIUS Accounting Modifications for Tunnel Protocol Support*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Teléfonos: Directo 2539 0493 o 2539 0000 Ext: 3874

Correo Electrónico Correspondencia Firma Digital: gg_dtic_sga@ccss.sa.cr

- *RFC 5176—Dynamic Authorization Extensions to Remote Authentication Dial In User Service (RADIUS)*
- *Soporte de TACACS+ para autenticación*
- *Permitir el descubrimiento, aplicación perfiles, la ubicación basada en políticas y la supervisión de dispositivos de punto final en la red*
- *Soporte de Trust-Sec mediante SGT o SXP*
- *Soporte de Autenticación “Guest”*
- *Soporte Autenticación BYOD*
- *Active Radius Sessions con cambio dinámico de autorización (CoA).*

Es necesario que la solución ofertada se integre a la plataforma de seguridad de equipo activo actual de la institución cumpliendo con las características anteriores, lo cual permite contar a nivel nacional con comunicaciones seguras, control de acceso a la red institucional, estandarización en los procesos de autenticación de la red tanto para empleados de la institución como de proveedores o invitados.

Adicionalmente con esta integración se requiere tener un control de las sesiones de los usuarios conectados y potenciales riesgos o amenazas a la red de datos de la institución. También se requiere el acceso de gestión al equipo activo haciendo uso de la plataforma de seguridad de equipo activo con niveles de autenticación previamente definidos, con lo cual se reduce la brecha existente en los equipos hoy no gestionados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

c) Especificaciones de integración con la plataforma WLAN de la CCSS.

El equipo deberá permitir y soportar las siguientes características para su integración con la plataforma WLAN:

Los Puntos de Acceso (APs) deberán contar con Alta Disponibilidad y en caso de fallo, los APs corresidentes (tanto los buscados por esta iniciativa como los de la plataforma actual instalados en un mismo sitio) deberán compensar la pérdida de señal.

- *Permitir un balanceo de cargas de clientes entre APs corresidentes (tanto los buscados por esta iniciativa como los de la plataforma actual instalados en un mismo sitio).*
- *Soporte de Roaming sin pérdida de paquetes entre APs corresidentes (tanto los buscados por esta iniciativa como los de la plataforma actual instalados en un mismo sitio)*
- *Soporte de tecnologías de seguridad 802.1x, AAA y RADIUS*
- *Soporte de filtrado de direcciones MAC*
- *Soporte Dinámico de transmisión de poder entre APs corresidentes (tanto los buscados por esta iniciativa como los de la plataforma actual instalados en un mismo sitio).*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Teléfonos: Directo 2539 0493 o 2539 0000 Ext: 3874

Correo Electrónico Correspondencia Firma Digital: gg_dtic_sga@ccss.sa.cr

- *Soporte de Asignación Dinámica de canal entre APs corresidentes (tanto los buscados por esta iniciativa como los de la plataforma actual instalados en un mismo sitio).*
- *Soporte de Detección de Huecos de Cobertura y Corrección de estos entre APs corresidentes (tanto los buscados por esta iniciativa como los de la plataforma actual instalados en un mismo sitio).*
- *Soporte de detección y trato de Rogue APs (Puntos de Acceso no autorizados) entre APs corresidentes (tanto los buscados por esta iniciativa como los de la plataforma actual instalados en un mismo sitio).*

Es importante la integración y cumplimiento de los anteriores puntos para lograr redes inalámbricas con óptimo rendimiento, resilientes, tolerantes a fallos que permitan una gestión centralizada y un acceso a la red institucional de manera segura. Los equipos ofertados deben cumplir con el estándar institucional de acceso a los recursos y aplicaciones de salud, financieras y pensiones, entre otras, en todas las unidades a nivel nacional. La administración requiere que la solución ofertada cumpla todas las características mencionadas logrando así la interoperabilidad cuando ambas sean corresidentes.

En caso de que aplique según la solución ofertada, se debe para cada equipo incluir el licenciamiento completo respectivo para su debida integración a la Plataforma de gestión de Comunicaciones de la CCSS. Una vez implementado deben funcionar con todas sus capacidades y a satisfacción de la CCSS.

Todo el proceso de implementación de los componentes activos de la solución, su integración a los sistemas de administración y seguridad debe ser brindado por el contratista a satisfacción de la Institución, incluyendo dentro de su oferta todos los accesorios, licencias o componentes necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.”

La relación que se menciona entre la compra 2020LN-000004-1150 y las compras 2020LA-000002-1150 y 2020LA-000004-1150, se debe a que éstas últimas tienen el mismo requisito de compatibilidad con la plataforma con que cuenta la CCSS, y que en cuanto a este tema la Contraloría General de la República establece en virtud del informe de auditoría AI-2001-2020, lo siguiente:

[...]

4. Se evidenció la ausencia de un estudio de factibilidad para verificar alternativas de operación convergente de equipos de dos o más marcas en la infraestructura de comunicaciones. Tampoco existió un estudio técnico institucional con participación de diferentes actores para definir la justificación de integrar los elementos de comunicaciones, a las herramientas adquiridas de gestión y administración CISCO, a saber el Cisco Prime Infrastructure y Cisco Identity Service Engine (ISE).

[...]

5. Se han establecido especificaciones que hacen referencia a herramientas y protocolos CISCO que limitan la participación de potenciales oferentes de otras marcas en concursos promovidos por la Institución.



CONCLUSION

[...]

Esta Auditoría concluye que las especificaciones técnicas incluidas en los procedimientos de contratación revisados limitan la participación de potenciales proveedores en virtud del requerimiento de integración y compatibilidad del 100 por ciento a las plataformas y dispositivos Cisco, ya existentes en la Institución, aspecto que no ha sido bien apreciado por empresas que distribuyen equipos de otras marcas diferentes a CISCO.

En ese sentido, es preciso disponer de los estudios técnicos en torno a la posibilidad de operación convergente de dos o más marcas de equipos relacionados con la comunicación de datos a fin de garantizar mediante elementos técnicos, económicos y en apego a la normativa, la justificación en torno a la dependencia tecnológica hacia un fabricante.”

Así las cosas, es necesario valorar la continuación de las compras 2020LA-000002-1150 por concepto de Enrutadores plataforma de comunicaciones y 2020LA-000004-1150 por concepto de Solución de enlaces de comunicación inalámbrica WWAN para la CCSS, a la luz de que ya hay una manifestación del ente máximo rector en contratación, siendo la Contraloría General de la República quién hace alusión a que debe existir los estudios técnicos que menciona la Auditoría Interna en el informe AI-2001-2020.”

4. Mediante oficio GG-DTIC-6326-2020 del 21 de octubre de 2020 suscrito por el Máster Sergio Porras Solís, Jefe del Área Comunicaciones y Redes Informáticas, indicó:

“Al respecto, el Área de Comunicaciones y Redes Informáticas procede a referir indicado técnicamente, con el fin de fundamentar la declaratoria Desierta de la compra 2020LA-000002-1150:

I.- Que en la resolución de la Contraloría General de la República R-DCA-01014-2020 del 25 de setiembre de 2020, hace referencia al informe de Auditoría Interna AI-2001-2020 de fecha 04 de agosto de 2020, y declara parcialmente con lugar recursos de objeción interpuestos en contra del cartel de la Licitación Pública 2020LN-000004-1150, para la adquisición de “Solución de redes y equipamiento de comunicaciones para la CCSS y servicios de soporte a usuario final para las unidades adscritas de la CCSS” por lo que se hace necesario realizar los ajustes a esa compra.

II.- Que la Licitación Abreviada 2020LA-000002-1150 para la adquisición de: “Enrutadores plataforma de comunicaciones” tiene el mismo requisito de compatibilidad con la plataforma con que cuenta la CCSS, utilizada en la compra 2020LN-000004-1150, tal como se indica en el punto 8.5 del cartel:”. Los enrutadores deben cumplir con los requisitos técnicos necesarios para su debida integración, gestión, interoperabilidad y monitoreo de datos desde la Plataforma actual de Comunicaciones de la CCSS. Se debe tomar en cuenta que la Institución cuenta con una plataforma de administración de equipo activo (Cisco Prime Infrastructure).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Teléfonos: Directo 2539 0493 o 2539 0000 Ext: 3874

Correo Electrónico Correspondencia Firma Digital: gg_dtic_sga@ccss.sa.cr

Requisitos de integración con la plataforma de administración de equipo activo. Los enrutadores ofertados deberán soportar como mínimo las siguientes características una vez integrado con la plataforma de administración de equipo activo:

- Soporte de plantillas de configuración
- Manejo de Inventario de componentes
- Memoria flash
- Tablas de direcciones IP
- Información de la imagen de software en los dispositivos
- Inventarios físicos
- Fuentes de poder
- Detalles de interfaces
- STP
- Gestión de la configuración del equipo
- Administración de interfaces
- Listas de acceso
- Controladores de interfaces
- Conformidad de configuración
- Almacenamiento de configuraciones antiguas
- Fallas:
- Syslog
- Trap
- Rendimiento SNMP

Por lo tanto debe modificarse y ajustarse a lo solicitado por la Auditoría.

III.- Que esta unidad determina que para la realización de la documentación de la compra “Enrutadores plataforma de comunicaciones” es requerido desarrollar y modificar el pliego cartelario en el componente del requisito de compatibilidad, por lo cual no es posible continuar con el proceso licitatorio de esta contratación con el fin de cumplir con la resolución de la Contraloría y en especial de la Auditoría Interna, por lo que se solicita declarar desierta la compra, esto en cumplimiento del interés público, lo anterior para permitir cumplir con lo dispuesto.

Es importante indicar que esta licitación se conceptualizó para aprovechar la base instalada en la Plataforma de Comunicaciones Institucional, ahora bien, se gestionará lo correspondiente para solicitar un nuevo proceso de contratación con el fin de atender los requerimientos técnicos establecidos en las mismas. (folios 826 y 827 del expediente de compra).

5. Que de acuerdo con el análisis administrativo realizado por la Subárea de Gestión Administrativa en oficio GG-DTIC-6148-2020 y el análisis técnico realizado por el Máster Sergio Porras Solís, Jefe del Área Comunicaciones y Redes Informáticas con el GG-DTIC-6326-2020 del 21 de octubre de 2020, siendo que para la realización de la documentación esta compra es requerido desarrollar y modificar el pliego cartelario, por lo cual no es posible continuar con el proceso licitatorio con el fin de cumplir con las resoluciones R-DCA-00863-2020 y R-DCA-01014-2020 emitidas por la Contraloría General de la República y el informe de Auditoría Institucional AI-2001-2020, se procede a declarar desierta la Licitación Abreviada 2020LA-000002-1150 cuyo objeto contractual es: “Enrutadores para plataforma de comunicaciones” en cumplimiento del interés público.



POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1)** Declarar desierta la Licitación Abreviada 2020LA-000002-1150 cuyo objeto contractual es: *“Enrutadores para plataforma de comunicaciones”* por encontrarse pendiente realizar los requerimientos de las resoluciones R-DCA-00863-2020 y R-DCA-01014-2020 emitidas por la Contraloría General de la República y el informe de Auditoría Institucional AI-2001-2020, esto debido a motivos de interés público. Notifíquese. -

Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Máster Robert Picado Mora
Subgerente

RPM/Ens/sgr

Referencia: (1150-10439-20).